



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 374

Radicación No. 41298-31-03-002-2012-00099-06

Neiva, Huila, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

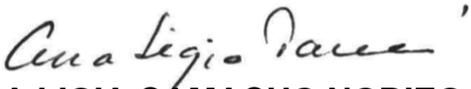
Ref. Proceso de Expropiación promovido por
EMGESA S.A. en frente de los HEREDEROS DE
LIBARDO ANTONIO VARGAS Y OTROS

Con ocasión a la condena en costas reconocida en el numeral segundo del auto interlocutorio No. 033 del 4 de mayo de 2022, mediante el cual esta Corporación resolvió el recurso de queja interpuesto por las apoderadas de la parte demandada, en contra del auto proferido el 2 de diciembre de 2020 por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Garzón, a través del cual resolvió denegar la concesión del recurso de apelación incoado frente al auto del 30 de octubre de la misma anualidad, se

DISPONE:

Fijar como agencias en derecho de la segunda instancia a cargo de la parte demandada y en favor de la demandante, la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente al momento de su pago.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CÁMACHO NORIEGA
Magistrada